

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A LA SALA

M^a JESÚS GONZÁLEZ DíEZ, Procuradora de los Tribunales, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MADRID DE EXPENDEDORES DE TABACO Y TIMBRE (A.M.E.T.T.) con CIF G78408663 y domicilio en Madrid, C/Cruz del Sur, 42, 1º B, tal como se acredita mediante la escritura de poder para pleitos que se adjunta como Documento nº 1, con la asistencia jurídica del letrado **Daniel RODRIGUEZ DE MIGUEL VILAGUT**, colegiado ICAB nº 24.632, comparezco y **digo**:

Al amparo del artículo 25.1 de la Ley Jurisdiccional, interpongo **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, contra la *Orden HAC/1365/2018 de 12 de diciembre por la que se aprueban las normas técnicas relativas a la trazabilidad y las medidas de seguridad de los productos del tabaco, en desarrollo de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 579/2017 de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados*, dictada por la Ministra de Hacienda en fecha 12.12.18 y publicada en el BOE de 22 de diciembre de 2018.

Adjunto como Documento nº 2 copia de la Resolución impugnada.

Acompaño también como Documento Nº 3, certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 45.2 d) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La competencia para conocer de este asunto viene atribuida a esta Sala por el artículo 11.1 a) de la Ley Jurisdiccional.

Por todo ello,

A LA SALA SUPLICO que teniendo por presentado este escrito, su copia, y documentos acompañados, se sirva admitirlos, y en sus méritos tenga por interpuesto en tiempo y forma Recurso Contencioso Administrativo contra la *Orden HAC/1365/2018 de 12 de diciembre por la que se aprueban las normas técnicas relativas a la trazabilidad y las medidas de seguridad de los productos del tabaco, en desarrollo de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 579/2017 de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados*, dictada por la Ministra de Hacienda en fecha 12.12.18 y publicada en el BOE de 22 de diciembre de 2018; lo admita a trámite y tras la reclamación del Expediente Administrativo, nos otorgue plazo para formular escrito de demanda.

Madrid, a 19 de febrero de 2019